

EXPEDIENTE : OBR2000151 PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A ROBEDILLO DE GATA

TERMINO MUNICIPAL : ROBEDILLO DE GATA (1015600) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000050/00	5	192	RODRIGUEZ NUÑEZ, MILAGROS C/ SANTA LAURA MOSTOLES MADRID	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000051/00	5	193	RODRIGUEZ NUÑEZ, TERESIANO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000007/00	1	495	RODRIGUEZ SANCHEZ, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000043/00	5	105	SANCHEZ CALVARRO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000015/00	1	506	SANCHEZ GOMEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000010/00	1	500	SANCHEZ MARTIN, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000009/00	1	499	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000046/00	5	108	SAÑUDO BARROSO, CIPRIANA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000038/00	5	96	SAÑUDO BARROSO, RUFINA	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.
000012/00	1	503	SAÑUDO RODRIGUEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	28-03-2001 10:30 h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001, publicada en el D.O.E. n.º 136, de fecha 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11793, 2.ª columna, línea 22, donde dice:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 14 de agosto».

Debe decir:

«OLIVENZA.—15 de mayo y 7 de septiembre».

En la página 11795, 1.ª columna, línea 38, donde dice:

«CECLAVIN.—17 de abril y 29 de septiembre».

Debe decir:

«CECLAVIN.—17 de abril y 28 de septiembre».

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de Revisión del año 2000 de las tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres (Expte. 3/2001).

Visto el contenido del Acta de Revisión del año 2000 de las Tablas de retribución del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres, con código informático 1000075, de ámbito provincial, suscrito el 7-2-2001, entre representantes del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de

21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CACERES 2000

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, siendo las 12,30 horas del día 7 de febrero de 2001, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS, D. Pedro Núñez Leal y D. Francisco Casero Arias.

Por PYMECON, D. Isidro López-Mateos Orantos

Por ALFAMEX, D.^a Elena Simón Castañera.

Por MCA-UGT, D. Miguel Angel Rubio Ramos y D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CC.OO., D. Máximo Villa González y D. Marcelino Loizaga Fernández.

Asesores: D. Francisco J. Paniagua Mata.

El objeto de la reunión es adaptar las tablas salariales del año 2000, conforme a la desviación del IPC observada a 31 de diciembre de 2000, siguiendo el Acuerdo Económico Sectorial Estatal de Derivados del Cemento para los años 1998, 1999 y 2000.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.—REVISION 2000 DE LAS TABLAS DE RETRIBUCIONES

Sobre las tablas del año 1999, que sirvieron de base de cálculo para obtener las del año 2000, se aplicará una actuación del 2%. La cantidad así obtenida por cada categoría o nivel será el importe de la revisión económica retroactiva como consecuencia de la desviación del IPC del año 2000.

Este importe se adicionará a las tablas que han estado vigentes en el 2000 y el resultado así obtenido será la base de cálculo para el incremento del año 2001.

Tales tablas resultantes se acompañan como inseparable Anexo I a la presente.

SEGUNDO.—ATRASOS

Como consecuencia de la desviación del IPC producido durante el año 2000, y en concordancia con lo previsto en el mencionado Acuerdo Económico Sectorial Estatal, se han producido unos atrasos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2000, que en cómputo anual suponen las cantidades que se encuentran representadas en el Anexo II que igualmente se acompaña.

TERCERO.—PAGO DE ATRASOS

Conforme a lo establecido en el citado Acuerdo Sectorial Estatal, las empresas abonarán los atrasos producidos en la forma que estimen conveniente, pero dentro del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.—Se faculta al Secretario General de la FECONS para llevar a cabo los trámites oportunos para el registro y publicación de la presente Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión, siendo las 13 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta que firman todos los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO
CACERES

ANEXO I
(EFECTOS 1-1-2000 a 31-12-2000)

TABLA DE RETRIBUCIONES (REVISIÓN 1)

NIVEL	SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO MES	EXTRA JULIO / NAVIDAD		VACACIONES		PLUS EXTRASAL. TRANSP.	HORAS EXTRAOR- DINARIAS	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA		INDEMNIZ. FIN CONTRATO
			COMPLETA 30 DIAS	FRACCION SEMANA	COMPLETA 30 DIAS	FRACCION MES			BIENIO (5%)	QUINQUENIO (7%)	
II	129.398	10.518	129.398	4.977	129.398	10.783	10.307	1.424	4.756	6.659	265
III	124.982	10.518	124.982	4.807	124.982	10.415	10.307	1.378	3.993	5.591	246
IV	121.401	10.518	121.401	4.669	121.401	10.117	10.307	1.341	3.993	5.591	252
V	117.910	10.518	117.910	4.535	117.910	9.826	10.307	1.305	3.993	5.591	258
VI	116.126	10.518	116.126	4.466	116.126	9.677	10.307	1.286	4.239	5.935	243
VII	113.899	10.518	113.899	4.381	113.899	9.492	10.307	1.263	4.156	5.818	240
VIII	111.952	10.518	111.952	4.306	111.952	9.329	10.307	1.243	4.072	5.700	236
IX	110.034	10.518	110.034	4.232	110.034	9.169	10.307	1.223	3.988	5.583	232
X	108.157	10.518	108.157	4.160	108.157	9.013	10.307	1.204	3.905	5.466	228
XI	106.279	10.518	106.279	4.088	106.279	8.857	10.307	1.184	3.823	5.353	225
XII	104.439	10.518	104.439	4.017	104.439	8.703	10.307	1.165	3.737	5.232	222
(1er año)	80.617	10.518	80.617	3.101	80.617	6.718	10.307				180
(2º año)	92.384	10.518	92.384	3.553	92.384	7.699	10.307				199

*La cuantía de Indemnización por Despido que figura en esta Tabla será de aplicación a los Contratos suscritos a tenor de lo dispuesto en el Art. 15.a) del Estatuto de los Trabajadores (Para realización de una Obra o Servicio Determinado).

*La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias.

ANEXO I

CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO

CACERES

(EFECTOS 1-1-2000 a 31-12-2000)

TABLA DE RETRIBUCIONES ANUALES (REVISION)

NIVEL	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA/TRABAJO
II	2.056.668	113.377	2.170.045	1.233
III	1.990.428	113.377	2.103.805	1.195
IV	1.936.713	113.377	2.050.090	1.165
V	1.884.348	113.377	1.997.725	1.135
VI	1.857.588	113.377	1.970.965	1.120
VII	1.824.183	113.377	1.937.560	1.101
VIII	1.794.978	113.377	1.908.355	1.084
IX	1.766.208	113.377	1.879.585	1.068
X	1.738.053	113.377	1.851.430	1.052
XI	1.709.883	113.377	1.823.260	1.036
XII	1.682.283	113.377	1.795.660	1.020
(1er año)	1.324.953	113.377	1.438.330	817
(2º año)	1.501.458	113.377	1.614.835	918

(*) En estos valores se incluyen todos los conceptos salariales y extrasalariales.

ANEXO II

**Atrasos Generados Convenio Derivados del Cemento
Desviación IPC año 2000 - 2%**

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO	PLUS	TOTAL	TOTAL
	BASE	CONVENIO	MENSUAL	ANUAL
	MES	MES	ATRASOS	ATRASOS
II Titulado Superior	2.635 pta	202 pta	2.837	39.112
III Jefe Admón. 1ª	2.550 pta	202 pta	2.751	37.915
IV Encargado General	2.481 pta	202 pta	2.683	36.956
V Delineante Superior	2.415 pta	202 pta	2.616	36.022
VI Encargado de Obras	2.381 pta	202 pta	2.582	35.550
VII Capataz	2.338 pta	202 pta	2.540	34.953
VIII Oficial de 1ª	2.301 pta	202 pta	2.503	34.430
IX Oficial de 2ª	2.264 pta	202 pta	2.466	33.915
X Ayudante	2.228 pta	202 pta	2.430	33.412
XI Peón Especialista	2.192 pta	202 pta	2.394	32.908
XII Peón Ordinario	2.157 pta	202 pta	2.358	32.414
Contrato aprendizaje (1º año)	1.700 pta	202 pta	1.902	26.022
y Formativo (2º año)	1.926 pta	202 pta	2.127	29.180

RESOLUCION de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001 (Expte. 4/2001).

Visto el contenido del Acuerdo Sectorial de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia para el año 2001, con código informático 1000065, de ámbito provincial, suscrito el 7-2-2001, entre representantes de empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero,

sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 20 de febrero de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA
LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CACERES Y SU
PROVINCIA 1998-2001**

En Cáceres, a siete de febrero de dos mil uno, se reúne en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, previa convocatoria en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Construcción y Obras Públicas 1998-2001 compuesta por las personas más abajo relacionadas, en la representación que se señala: